

**REGLAMENTO  
DE PROCESIÓN DE LA COFRADÍA**

Aprobado en Cabildo General, el 28 de junio de 2021,  
con el conocimiento del Obispado de la Diócesis.

## PREÁMBULO

La Hermandad desarrolla el presente Reglamento para la Procesión como complemento a sus Estatutos (Capítulo III).

El Reglamento tiene como objetivo completar y articular aquellos capítulos de las Estatutos cuyo tratamiento no comprenda o recoja determinados aspectos prácticos o de procedimiento acerca de la vida, usos, tradiciones y costumbres de esta Hermandad, regulando sus normas de funcionamiento y siguiendo lo estipulado en las Normas Diocesanas.

Por ello este Reglamento seguirá en su ordenación la propia de los Estatutos de la Hermandad, ampliando si procediere las secciones de aquellas que fueren necesarias o pertinentes.

Una vez aprobada su redacción en Junta, es presentado en Cabildo General a los hermanos de la Hermandad, siendo seguidamente remitido al Obispado de Málaga para su conocimiento.

Así pues, este Reglamento se desarrolla a continuación conforme al siguiente:

## REGLAMENTO

### **Artículo 1**

1. La procesión que anualmente esta Hermandad lleva a cabo como pública manifestación de fe, es uno de los actos de culto más importante para esta Corporación, por consiguiente, todos los hermanos, y en especial los miembros de la Junta de Gobierno, han de poner el máximo empeño para que el propio culto a los Titulares sea el centro de la procesión, y que todos los demás elementos que la integren queden supeditados al mismo, procurando que apoyen, resalten y honren la manifestación del misterio de Cristo y de su Santísima Madre a la luz del Evangelio.

2. Esta procesión es una solemne rogativa en la que los cofrades participantes recorren el itinerario procesional establecido, según las normas litúrgicas y las costumbres de nuestro pueblo, para estimular la devoción de los fieles, conmemorar los beneficios de Dios, darle gracias por ellos e implorar el auxilio divino.

3. Previo a su realización, la Junta de Gobierno, de acuerdo con el Director Espiritual, organizará los actos litúrgicos adecuados para fomentar el espíritu de conversión con el que los hermanos deberán participar en la misma. La procesión constituirá una catequesis plática para el pueblo que ve representado en sus Titulares los principales misterios de la Pasión, Muerte y Resurrección de Cristo.

### **Artículo 2**

Conforme a la tradición, esta Cofradía hará su Procesión anual de penitencia en el Miércoles Santo haciendo, como es propio de una asociación de la Iglesia, público testimonio y manifestación de fe.

## PREPARATIVOS Y ORGANIZACIÓN DE LA PROCESIÓN

### Artículo 3

1. Corresponde al Cabildo General a propuesta de la Junta de Gobierno, aprobar la salida procesional anual de la Cofradía, así como cualquier otra procesión extraordinaria de las Imágenes Titulares. En ambos casos y a propuesta de la Junta de Gobierno, el Cabildo de hermanos determinará las normas vinculantes, los donativos que deberán abonar los hermanos participantes para ayudar a sufragar los gastos de las procesiones, y el horario e itinerario, conforme a las disposiciones de estos Estatutos y a las normas diocesanas vigentes, constituyendo así un verdadero acto de fe, se respeten los verdaderos derechos de los hermanos y la tradición.
2. La Junta de Gobierno será el órgano competente para la organización de la procesión. Igualmente, determinará las fechas y horas en las que se procederá a la entrega de los hábitos penitenciales y al tallaje de los portadores de tronos, anunciándolo oportunamente a todos los cofrades. La entrega de hábitos y tallajes se llevará siempre a cabo una vez celebrado el Cabildo de hermanos y con la preceptiva licencia de dicho órgano.
3. Del mismo modo, la Junta de Gobierno elevará al Cabildo de Hermanos convocado con ocasión de la Procesión anual, la relación de los Cargos procesionales para su conocimiento y constancia.
4. De acuerdo con las posibilidades económicas de la Hermandad, la Junta de Gobierno determinará todo lo concerniente a los elementos necesarios para la Procesión (acompañamiento musical, flores, cera, etc.).
5. En relación a la organización previa, la Junta de Gobierno delegará para ello en la Comisión Organizadora de la Procesión (COP). Una vez iniciado el curso cofrade, nombrará a sus miembros con el cometido de estudiar y proponer toda la planificación de tareas y medidas a aplicar para el buen desarrollo de la procesión. Serán miembros natos de esta comisión, el Hermano Mayor, en su condición ordinaria de Jefe de Procesión, o en quien este delegue para el cargo, y el Albacea General.
6. Conocidos los cargos procesionales, el Hermano Mayor convocará a todos estos a una reunión denominada como Junta de Cargos y Mayordomos, y que tendrá por objeto coordinar las funciones de los hermanos que actuarán como cargos procesionales, así como dar a conocer las directrices e instrucciones previstas sobre la recepción de los hermanos, la organización y orden de la Procesión.
7. Llegado el Sábado de Pasión, la Hermandad citará a los hermanos participantes de la procesión para hacerles entrega de las Papeletas de Sitio, cédula que el día de la Procesión acreditará y determinará el puesto en el que irán ubicados.
8. La Junta de Gobierno facultará a la Albacería para distribuir entre todos los participantes los hábitos, insignias y demás enseres, que en coordinación con la Comisión Organizadora de la Procesión (COP), trabajarán para el normal desarrollo de esta función.

9. Con objeto de mejorar los aspectos de la procesión, la Junta de Gobierno podrá elaborar un Reglamento específico, donde contemple los derechos, obligaciones y cualquier otro criterio sobre la antigüedad, o requisito de edad sobre los puestos y participantes en la procesión, que no venga a contradecir a este Estatuto.

## EL DÍA DE LA PROCESIÓN

### Artículo 4

1. Llegado el día y hora de salida, serán exclusivamente los cargos procesionales quienes tendrán la responsabilidad de la buena marcha y desarrollo de la procesión, quedando excluidos para tal cometido los miembros de la Comisión Organizadora de la Procesión (COP).

2. Si una vez acordada la procesión por el Cabildo General, por razones climatológicas o sociopolíticas adversas, o cualquier otra causa grave, fuese aconsejable suspender o posponer para otro día de la Semana Santa la procesión, se convocaría a la Comisión Permanente para así determinarlo.

3. En el caso de acordarse la suspensión, las Imágenes de los Titulares quedarán expuestas en sus tronos procesionales a la pública veneración de todos los hermanos, cofrades y devotos, hasta la hora prevista para su recogida. Todo ello coordinado por los Albaceas de acuerdo a un protocolo de actuación específico para tal excepcionalidad.

4. Si en el transcurso del itinerario procesional surge alguna de las causas de suspensión previstas en el apartado segundo, corresponderá exclusivamente al Hermano Mayor adoptar la decisión que estime más conveniente sobre las acciones a emprender, encaminadas todas ellas a preservar la integridad del cortejo y sus componentes. Si no formase parte del cortejo, corresponderá al Jefe de Procesión tomar esta decisión.

5. Si por cualquier circunstancia la Hermandad suspendiera la procesión, quedará a favor de esta el importe de los donativos recaudados en concepto de participación en la procesión, compensándose con ello los gastos preparatorios.

## ORDEN Y COMPOSICIÓN DE LA PROCESIÓN

### Artículo 5

1. La procesión, aun siendo un solo cuerpo, se subdivide en dos secciones que acompañarán en el cortejo a los Sagrados Titulares: la primera de Nuestro Padre Jesús de la Puente del Cedrón y la segunda de María Santísima de la Paloma.

El orden y composición del cortejo procesional de la Cofradía queda establecido de la siguiente forma:

#### **CABEZA DE PROCESIÓN** <sup>(1)</sup>

- Acompañamiento musical
- Cruz Guía flanqueada por faroles

#### **CUERPO DE HERMANOS MENORES SECCIÓN DEL SEÑOR <sup>(2)</sup>**

- Grupo de Nazarenos menores (Guardería)

#### **CUERPO DE INSIGNIAS SECCIÓN DEL SEÑOR <sup>(3)</sup>**

- Bocinas
- Guion
- Mazas
- Libro de Estatutos y Pértiga
- Bastones fijos

#### **TRAMOS DE NAZARENOS DE LUMINARIAS SECCIÓN DEL SEÑOR <sup>(4)</sup>**

- Tramo de nazarenos de velas (infantiles)
- Bandera de la Sección acompañada por bastones
- Tramo de nazareno de velas
- Estandarte del Señor flanqueado por faroles
- Tramo de Hachetas de luz

#### **COMITIVA DE PRESIDENCIA SECCIÓN DEL SEÑOR <sup>(5)</sup>**

- Presidencia de Honor

#### **GRUPO DE ACOLITADO SECCIÓN DEL SEÑOR <sup>(6)</sup>**

- Acólitos ceriferarios y turiferarios, bajo la guía de un Pertiguero
- Acólitos turiferarios menores (monaguillos)

#### **TRONO PROCESIONAL DEL SEÑOR**

- Trono de Nuestro Padre Jesús de la Puente del Cedrón
- Acompañamiento musical
- Promesas

#### **CABEZA DE SECCIÓN DE LA VIRGEN <sup>(1)</sup>**

- Cruz alzada flanqueada por luminaria
- Grupo de Nazarenos menores (Guardería)

#### **CUERPO DE INSIGNIAS SECCIÓN DE LA VIRGEN <sup>(3)</sup>**

- Bocinas
- Mazas
- Bastones fijos

#### **TRAMOS DE LUMINARIAS SECCIÓN DE LA VIRGEN <sup>(4)</sup>**

- Tramo de nazarenos de velas (infantiles)
- Bandera de la Sección acompañada por bastones
- Tramo de nazareno de velas
- Estandarte de la Virgen flanqueado por faroles
- Tramo de nazareno de velas

#### **COMITIVA DE PRESIDENCIA SECCIÓN DE LA VIRGEN <sup>(5)</sup>**

- Presidencia de Honor

## **GRUPO DE ACOLITADO SECCIÓN DE LA VIRGEN** <sup>(6)</sup>

- Acólitos ceriferarios y turiferarios, bajo la guía de un Pertiguero
- Acólitos turiferarios menores (monaguillos)

## **TRONO PROCESIONAL DE LA VIRGEN**

- Trono de María Santísima de la Paloma
- Acompañamiento musical
- Promesas

(1) La **Cabeza de procesión** quedará constituida por la representación de dos hermanos nazarenos de cada sección, la formación musical que abrirá el camino anunciando la llegada del cortejo y, por último, la Cruz de Guía flanqueada por faroles, constituyendo de este modo el frente de procesión del cuerpo de nazarenos.

En el caso de la Sección de la Virgen, se denominará “Cabeza de Sección” que abrirá el cuerpo de nazarenos de la misma. La formarán una Cruz alzada flanqueada por luminaria, siendo portados por hermanos revestidos con ropa litúrgica.

(2) El **Cuerpo de hermanos menores** de ambas secciones está integrado por todos los hermanos nazarenos considerados como menores que participen en la procesión, exceptuando los que forman parte del Acolitado como monaguillos.

(3) El **Cuerpo de insignias** de la Sección del Señor lo formará aquellas insignias que simbolizan el carácter y título de la Hermandad. Estos son el Guion (emblema de la Hermandad) bajo mazas, y los Estatutos (reglas de la Corporación) acompañados de la Pértiga (símbolo del mando estatutario). Bajo este mismo criterio, las insignias que en adelante pudieran integrarse en esta sección y que hagan referencia al título de la Hermandad figurarán también en este grupo, como ejemplo, el Banderín Real (en alusión al Título de “Real Hermandad” que le fue concedido a esta corporación por SM la Reina Isabel II).

El CUERPO DE INSIGNIAS de la Sección de la Virgen estará constituido, además de por bocinas, mazas y bastones fijos, por aquellas otras que tengan un marcado acento mariano y pudieran estar inscritas en el título de la Hermandad (con motivo de una Coronación, por ejemplo), figurando en este cuerpo de insignias bajo mazas.

(4) Los **Tramos de luminarias** de la Sección del Señor estarán constituidos por el conjunto de hermanos de luz que acompañan a nuestro Sagrado Titular. Para posibilitar la marcha y ordenación de estos, estarán divididos por tramos. En primer orden según camina el cortejo, figurarán los denominados “Tramos de nazarenos de velas infantiles” y a continuación los “Tramos de nazarenos de velas adultos”. Los tramos irán separados entre ellos de alguna insignia y/o enser, requiriéndose que, como mínimo sean tres los tramos que formen cada una de las secciones, la inclusión en estos de la Bandera correspondiente a cada sección flanqueada por bastones, y el Estandarte del Titular de la sección, que será la última insignia que antecede al último tramo.

El orden de los tramos de Luminarias en las dos secciones, quedará dispuesto de forma creciente siendo el 1º, el que va situado más próximo al respectivo trono procesional. Sin embargo, en la sección del Señor, al tratarse de la imagen del titular de la Hermandad, este último tramo se denominará “Tramo de Hachetas de Luz”, y estará constituido por un número de 24 hermanos (12 parejas) y que, en razón a su antigüedad, ocuparán este lugar más privilegiado.

La posición de los hermanos dentro de los Tramos de Luminarias, será, en cada una de sus secciones, conforme al criterio de antigüedad en la Hermandad, y al igual sea este, a los años procesionando, de tal forma que, aquellos con más años como Hermanos se situarán más cerca de los Sagrados Titulares.

La Cofradía podrá crear tantos tramos sean necesarios por el censo o aumento de componentes en las Luminarias. En cualquier caso, estos tramos se separarán siempre por una insignia acorde a la sección. Por ejemplo, en la sección del Señor un Senatus o S.P.Q.R. (lábaro que remarca el tiempo en la que se produjo la Pasión de Jesucristo).

De igual modo deberá resultar acorde la inserción de nuevas insignias en la Sección de la Virgen, siendo estas relacionadas con el carácter marianista. Por ejemplo, el Banderín Concepcionista (que hace alusión a la Defensa del Misterio de la Inmaculada Concepción de la Virgen que la Hermandad hizo en 1675, declarado Dogma por la Santa Madre Iglesia posteriormente), el Banderín Asuncionista (que hace alusión a la Defensa de Misterio de la Asunción de la Virgen que la Hermandad hizo en 1947, declarado Dogma por la Santa Madre Iglesia posteriormente), o una insignia que represente la Medalla de la Ciudad de Madrid otorgada a Nuestra Titular por el Excmo. Ayuntamiento de esa Villa.

(5) La **Comitiva de Presidencia** de la Sección del Señor estará integrada por los Hermanos o personas que representen a entidades o instituciones relacionadas con la Hermandad y que sean invitados por la Junta de Gobierno a ocupar este puesto de honor en la procesión. Dado el privilegio que supone ocupar la Presidencia de Honor, la Junta de Gobierno procurará que los hermanos que la integren y representen a la propia Corporación, vistan una uniformidad acorde a lo indicado en el art.8.5, y además de portar el bastón y la medalla, deberán lucir sobre su pecho el escapulario de la Corporación. Corresponderá en todo caso a la Junta de Gobierno determinar el número de miembros, así como su ubicación dentro del cortejo.

En el caso de la Sección de la Virgen, la Presidencia de Honor estará integrada preferentemente por los Hermanos Mayores Honorarios, o quienes ostenten alguna otra distinción honorífica otorgada por la Hermandad. De igual modo, el titular de cada uno de estas instituciones o personas que la representen deberá portar el escapulario de la Corporación.

(6) El **Grupo de Acolitado** de ambas secciones, son el conjunto ceremonial litúrgico dentro del cortejo procesional. Su ubicación será siempre la más inmediata al trono procesional, portando los ciriales e incensando el paso de este. Todo este grupo se guiará bajo las instrucciones del pertiguero. El número de componentes lo establecerá la Junta de Gobierno, pero siempre manteniendo el orden establecido en este artículo.

2. Si se incorporase otra nueva insignia no señalada anteriormente, estas podrán hacerlo en cualquiera de las secciones atendiendo a lo estipulado en el articulado y notas anexas, según su significado y categoría, y contando con el refrendo de la Junta de Gobierno.

3. Los hermanos, devotos y demás fieles que deseen acompañar a los Sagrados Titulares en la procesión, habrán de hacerlo siempre tras los acompañamientos musicales de los respectivos tronos.

## LOS CARGOS PROCESIONALES: FUNCIÓN, NÚMERO Y NOMBRAMIENTOS

### Artículo 6

La Junta de Gobierno, a propuesta del Hermano Mayor y consultada la Comisión Permanente, nombrará a los cofrades idóneos para desempeñar los cargos de la Procesión, de acuerdo a los principios de antigüedad, dedicación, y preferencia de los hermanos, dándolos a conocer al Cabildo. Quedan establecidos los siguientes cargos:

a) **Jefe de Procesión.** Ordinariamente el Hermano Mayor es el Jefe de Procesión o, en su defecto, quien él designe. Él será el máximo responsable en la Procesión y, por lo tanto, le corresponde establecer las pautas y dar las órdenes previas para el buen funcionamiento, las cuales podrán ser coordinadas por delegación a través del Subjefe de Procesión. El distintivo que llevará el cargo de Jefe de Procesión será el de un bastón corto dorado.

b) **Subjefe de Procesión.** Asistiendo al Jefe de Procesión y sustituyéndole en caso de fuerza mayor, con las mismas responsabilidades estará el Subjefe de Procesión, siendo su distintivo el de un bastón corto plateado con cabeza, nudos y regatón dorado.

c) **Jefe de Sección.** Responsables directos en cada una de las secciones de la Procesión (Sección Cristo y Sección Virgen). La misión de los Jefes de Sección será la de la conducción de cada sección del cortejo, debiéndose dirigir a estos el resto de cargos de cada una de las secciones para cualquier toma de decisión. Su distintivo será el de un bastón corto plateado.

d) **Mayordomo de Cabeza de Procesión.** El primero de los nazarenos que abrirá camino a la Cofradía será el Mayordomo de Cabeza de Procesión. Su responsabilidad será la de acompasar la marcha y tiempo de la Procesión, cumpliendo el horario e itinerario acordado y, por lo tanto, mostrándose atento a las órdenes del Jefe y Subjefe de Procesión, Jefes de Secciones, así como a los toques de los Campanilleros. Asistiéndole en esta labor estará el Mayordomo Adjunto de Cabeza de Procesión. Ambos vestirán túnicas de diferentes secciones, portando bastón largo plateado.

e) **Mayordomo de Hermanos Menores.** El Mayordomo de Hermanos Menores llevará el encargo de estar al cuidado de los niños de la Cofradía. Para hacer posible el desempeño de su mayordomía, podrán nombrarse una serie de hermanos ayudantes que le auxilien. Su distintivo, un bastón largo. Por el contrario, los cargos ayudantes no tendrán el tratamiento de mayordomos e irán, para el mejor desempeño de la ayuda, sin bastón alguno.

f) **Mayordomo de Insignias.** El Mayordomo de Insignias es el responsable del grupo de nazarenos que portan las insignias de la Cofradía. Su número vendrá determinado por el número de insignias de las mismas, siendo aconsejable el de uno por cada sección. Su distintivo será un bastón largo.

g) **Mayordomos de Velas.** Los Mayordomos de Velas se encargarán de cuidar el orden de los tramos y filas de los hermanos nazarenos que portan cirios, e igualmente, procurarán la formación de estos en parejas y que todos tengan sus cirios encendidos, para lo cual irán provistos de pabilo y lumbre. Su distintivo será un bastón largo.

El número de mayordomos lo determinará el número de nazarenos existentes, siendo aconsejable como mínimo el de dos por cada tramo de una sección, pudiéndose aumentar si fuese necesario a razón de dos por cada nuevo tramo.

h) **Campanilleros.** Los Campanilleros, también mayordomos, tendrán el cometido de informar sobre el discurrir de la Procesión mediante toques de campana, siendo tres para andar y dos para parar. Para el desempeño de este cargo los campanilleros llevarán únicamente una campana.

El número indicado será de tres por cada sección, pudiéndose aumentar si fuese necesario a razón del crecimiento de nazarenos que procesionen en cada sección, con objeto de garantizar queden cubiertas las distancias que se pudieran necesitar para la transmisión de los toques de campana.

i) **Mayordomos de Presidencia.** Dentro de la Procesión y al cargo de las personas que figuren en la presidencia de honor establecida en cada sección. Los Mayordomos de Presidencia, además de organizar la inclusión y salida de la comitiva de presidencia en el cortejo, acompañarán y guiarán en la buena marcha a las personalidades y hermanos que la integran. Su distintivo será el de un bastón largo.

j) **Mayordomos de Trono.** Los Mayordomos de Trono serán los responsables de la organización y acople de los hermanos portadores en los varaes, del ritmo y buena marcha de los tronos, y de todo cuanto puedan sucederles durante el cortejo procesional. Bajo sus indicaciones estarán los capataces. Esta mayordomía se compone de un Mayordomo titular y dos adjuntos: La figura del Mayordomo titular está determinada en los Estatutos, en su art. 15.4, y sus atribuciones descritas y desarrolladas en el artículo 16 del Reglamento Interno de Gobierno. Los Mayordomos adjuntos auxiliarán al titular para el desempeño de sus funciones.

La Junta de Gobierno procurará y velará para que los Mayordomos adjuntos sean rotativos anualmente. No obstante, la Junta de Gobierno tratará que, en los dos últimos años del mandato del Mayordomo titular, de entre los rotativos que hayan sido Mayordomos adjuntos, uno de ellos, visto y probado su capacidad y conocimiento para el desempeño del cargo, quede como suplente del titular de forma que, tras la conclusión de su mandato, pueda reemplazarlo.

k) **Capataz de Trono.** El Capataz es la persona encargada de tratar directamente con los hermanos portadores, transmitiéndoles las órdenes que vengan dadas por los Mayordomos de Trono, y auxiliando a estos en su labor con las instrucciones necesarias para la buena marcha y maniobras del trono.

En razón a la cualificación del cargo, deberán ser hermanos que hayan sido antes portadores de trono. Su número será de cuatro capataces por trono.

l) **Comisión externa.** Serán el grupo hermanos que auxiliarán el desarrollo de la procesión de manera externa, apoyando a las necesidades que dispongan los principales mandos de la procesión.

De entre ellos, se designará a un hermano que, por su experiencia y capacitación, podrá tener la categoría de Jefe o Responsable de la Comisión externa, quien tendrá mucha implicación tanto en las tareas organizativas de la como en el desarrollo de la procesión. A él corresponderá la distribución y asignación de funciones del resto de hermanos que integran esta Comisión Externa.

## **Artículo 7**

1. Atendiendo a los cargos descritos en el artículo 15.4, el gobierno de la Procesión quedará así configurado:

- 1 Jefe de Procesión
- 1 Subjefe de Procesión
- 1 Mayordomo de Cabeza de Procesión
- 1 Mayordomo adjunto de Cabeza de Procesión

#### **Sección del Señor**

- 1 Jefe de Sección
- 1 Mayordomo de Hermanos Menores
- 1 Mayordomo de Insignias
- 2 Mayordomos de Velas por cada tramo
- 3 Campanilleros
- 1 Mayordomo de Presidencia
- 1 Mayordomo de Trono Titular
- 2 Mayordomos de Trono Adjuntos
- 4 Capataces
- 2 Comisionados externos

#### **Sección de la Virgen**

- 1 Jefe de Sección
- 1 Mayordomo de Hermanos Menores
- 1 Mayordomo de Insignias
- 2 Mayordomos de Velas por cada tramo
- 3 Campanilleros
- 1 Mayordomo de Presidencia
- 1 Mayordomo de Trono Titular
- 2 Mayordomos de Trono Adjuntos
- 4 Capataces
- 4 Comisionados externos

2. Para evitar el nombramiento de cargos no determinados estatutariamente o varíe su configuración, el Cabildo General y el Fiscal velarán para que, bajo ningún pretexto, estos sean alterados, a excepción de aquellos cargos de Mayordomos de Insignias, Velas, Campanilleros o Comisión externa que, por razones antes referidas de crecimiento del cortejo y aumento de tramos, necesiten crearse.

3. De igual forma se determina que ningún cargo o puesto en la Procesión se deberá entender de forma indefinida o a perpetuidad.

### **EL HÁBITO Y VESTIMENTA DE LOS PARTICIPANTES EN LA PROCESIÓN.**

#### **Artículo 8**

1. Los hermanos que participen en la Procesión habrán de hacerlo con el hábito penitencial de la Corporación constituido, en el caso de los hermanos nazarenos que participen en la sección del

Señor, por una túnica talar de terciopelo color burdeos, y de terciopelo color azul si participan en la sección de la Virgen.

En ambos casos, un cíngulo dorado se ceñirá a su cintura, y cubrirá su cabeza, un capirote cónico de raso blanco en cuyo peto irá bordado el escudo de la Corporación, a excepción de los hermanos menores que podrán sustituir los capirotos por faraonas, así como también en el caso de los Mayordomos de Trono que llevarán capillo.

2. Los hermanos portadores vestirán con túnica talar de tergal de color blanco con el escudo de la Corporación bordado en el pecho, y un cíngulo, de color burdeos para los portadores del trono del Señor o azul para los portadores del trono de la Virgen, se ceñirá a sus cinturas. Asimismo, como sinónimo de respeto y en aras de mantener la tradición, los portadores cubrirán sus cabezas con una faraona de tergal con los colores de cada sección, esto es, burdeos para la sección del Señor y azul para la sección de la Virgen.

Los Capataces de Trono, como señal distintiva, vestirán el mismo hábito que los portadores, pero con la diferencia del color de sus túnicas, que será burdeos con faraona blanca para los del Señor y azul con faraona blanca para los de la Virgen.

3. Todos, nazarenos y portadores, además, irán provistos con zapatos y calcetines negros, y guantes color blanco, prohibiéndose lucir cualquier otro distintivo ajeno al atuendo descrito en estos Estatutos, salvo la Medalla de la Corporación.

4. Los acólitos son los componentes del cortejo litúrgico de la Cofradía. El cuerpo de acólitos estará constituido por:

a) Acólitos turiferarios, vestidos con roquete blanco y largo, y revestidos con dalmática. Portarán navetas o incensarios.

b) Acólitos turiferarios menores (monaguillos), que vestirán con la túnica de la sección correspondiente, y revestirán con roquete blanco y corto. Sobre este, esclavina del color de la sección. Portarán navetas, incensarios y las cestas con los útiles necesarios para el desempeño de sus funciones.

c) Los acólitos ceriferarios vestirán con roquete blanco larga y revestidos con dalmática. Estos portarán ciriales.

Dichos acólitos ceriferarios estarán dirigidos por un Pertiguero. Figura que, a modo de servidores (antiguos ministros seculares de las catedrales), irán revestidos con la indumentaria de la época, es decir, con un ropón y gola en el cuello, portando una pértiga como herramienta del mando para sus indicaciones. Particularmente, en el caso del pertiguero del Señor, y atendiendo al origen y tradición de esta Hermandad, portará la placa de mayordomía.

5. Los Hermanos Mayores Honorarios de la Corporación, los hermanos distinguidos y personas o entidades vinculadas y, en su caso, quienes los representen, podrán integrarse en sendas presidencias de honor que acompañan a los Titulares.

Los integrantes de estas presidencias habrán de vestir de gala, etiqueta o con el hábito nazareno de la Corporación, a criterio de la Junta de Gobierno.

## EL RESULTADO DE LA PROCESIÓN

### Artículo 9

1. Terminada la Semana Santa, en sus días posteriores, el Hermano Mayor, como Jefe de Procesión, convocará al Subjefe de Procesión, a los dos Jefes de Secciones, al Mayordomo de Cabeza de Procesión, a los Mayordomos de Trono titulares, y a los Capataces titulares de cada trono, así como a las personas que crea conveniente para, con la cercanía todavía de la fecha, hacer un análisis de la Procesión y estudiar con más detalle el resultado de la misma, y de este modo, poder confeccionar el preceptivo Informe de la Procesión.
2. Este Informe será presentado a la Junta de Gobierno en la sesión inmediatamente posterior a la Semana Santa y se trasladará, para su conocimiento, al Cabildo ordinario siguiente.
3. El citado Informe deberá reflejar una serie de datos fundamentales: el número de participantes en la Procesión, el análisis del itinerario y horario real efectuado, el paso de los tronos, la actuación de los cargos procesionales y del resto de los componentes, y todas aquellas cuestiones que sean objeto de estudio.
4. El Informe de la Procesión servirá de referencia para que durante el año en curso y, de cara a los preparativos y organización de la Procesión de la próxima Semana Santa, se tengan en cuenta todos los aspectos positivos y enmendables si los hubiese.

### **DISPOCISIÓN TRANSITORIA DE LA APROBACIÓN DE ESTE REGLAMENTO Y ENTRADA EN VIGOR**

De acuerdo con lo estipulado en nuestros Estatutos (Art. 90), el presente Reglamento una vez aprobada su redacción en Junta, será presentado en Cabildo General a los hermanos, convocado a tal efecto extraordinariamente que lo tendrá que refrendar, siendo seguidamente remitido al Obispado para su conocimiento.

### **DISPOSICIÓN ADICIONAL PARA LA REFORMA DE ESTE REGLAMENTO**

Como se menciona en el preámbulo de este texto, este Reglamento es un desarrollo de los Estatutos y, por tanto, puede ser considerado parte de la norma fundamental.

Así pues, al igual, cuando se pretenda la reforma parcial o total de este Reglamento deberá procederse de la siguiente forma:

1. Que se presente una propuesta por la Junta de Gobierno o por cien hermanos de pleno derecho.

2. Examinada por la Junta de Gobierno, se determinará si se admite a trámite o no la propuesta.
3. Admitida a trámite la propuesta de los hermanos, la Junta de Gobierno podrá proponer una redacción alternativa, o consensuar con los proponentes otra redacción.
4. La propuesta o propuestas se someterán al Cabildo General Extraordinario convocado al efecto.
5. Para que sea aprobada una reforma total o parcial será necesario el voto favorable de los dos tercios de los válidamente emitidos, siempre que al Cabildo concurren al menos cincuenta hermanos
6. La reforma entrará en vigor el quinto día hábil siguiente a su aprobación por la Autoridad Eclesiástica, quien deberá notificarla a la Corporación en dicho plazo.

A.M.D.G. et B.M.